



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

G. Tecnología



Reg. 1177702
Exp. 527660

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 127-2022-MPCH-GAF

Chiclayo, 07 de octubre de 2022

LA SEÑORA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

VISTOS:

El Informe N° 353-2022-MPCH/SG.II.RR.PP de fecha 13 de setiembre de 2022, emitido por la Sub Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, donde solicitó encargo interno por la suma de S/. 3,540.00 (Tres Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles), para cubrir gastos de decoración del frontis del Palacio Municipal,

El Proveído de fecha 14 de setiembre de 2022, emitido por el Gerente Municipal, donde autorizó el otorgamiento de encargo interno, de acuerdo a Directiva Interna N° 09-2022-MPCH, por el monto de S/. 3,540.00 (Tres Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles),

El Informe N° 237-2022-MPCH/GAF de fecha 16 de setiembre de 2022, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas, donde observó el requerimiento de encargo interno, por tener pendiente de rendición,

El Informe N° 363-2022-MPCH/SG.II.RR.PP de fecha 22 de setiembre de 2022, emitido por la Sub Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, donde comunicó que el encargo interno se encuentra debidamente rendido,

El Informe N° 666-2022-MPCH-SGCYC de fecha 27 de setiembre de 2022, emitido por el Sub Gerente de Contabilidad y Costos, donde informó que a la fecha ha cumplido con presentar los encargos internos que le fueron otorgados,

La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002127 de fecha 04 de octubre de 2022, por la suma de S/. 3,540.00 (Tres Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles), para atender encargo interno solicitado por la Sub Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas,

El Informe N° 3160-2022/MPCH/GPPM/SGP de fecha 06 de octubre de 2022, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2127, por el importe S/. 3,540.00 (Tres Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles), para la atención del Encargo Interno, solicitado por la Sub Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° y 195°, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 40.1 del Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Que, la Directiva N° 09-2022-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 281-2022-MPCH/GM de fecha 07 de mayo de 2022, en el acápite 6.1.2 señala: "El otorgamiento de dinero bajo la modalidad de Encargos Generales es **excepcional**, atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones y actividades relacionados al cumplimiento de los objetivos institucionales; así, como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios...";

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 N° 31365, en el Inc. 4.2', del Art. 4°, señala: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos, no son eficaces, si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, mediante Informe N° 353-2022-MPCH/SG.II.RR.PP de fecha 13 de setiembre de 2022, la Sub Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, solicitó encargo interno por la suma de S/. 3,540.00 (Tres Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles), para cubrir los gastos de decoración del frontis del Palacio Municipal, por motivo de aniversario del Colegio Nacional “San José” por espacio de 15 días;

Que, mediante Proveído de fecha 14 de setiembre de 2022, el Gerente Municipal, autorizó el otorgamiento de encargo interno, de acuerdo a Directiva Interna N° 09-2022-MPCH, por el monto de S/. 3,540.00 (Tres Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 237-2022-MPCH/GAF de fecha 16 de setiembre de 2022, la Gerente de Administración y Finanzas, observó el requerimiento de encargo interno, ya que La Directiva N° 009-2022-MPCH/A “Normas para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Generales”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 281-2022-MPCH/GM de fecha 07 de junio de 2022, en el ítem 7.2.5, j).- prescribe: no procede, la entrega de nuevos encargos generales a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de encargos anteriormente otorgados;

Que, mediante Informe N° 363-2022-MPCH/SG.II.RR.PP de fecha 22 de setiembre de 2022, la Sub Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, informó que el encargo interno por la suma de S/. 3,540.00 (Tres Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles), se rindió el 22 de setiembre del presente año, y que el retraso se la rendición se debió por la postergación de una

Que, mediante Informe N° 666-2022-MPCH-SGCYC de fecha 27 de setiembre de 2022, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos, informó que a la fecha la Sub Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas ha cumplido con presentar los encargos internos que le fueron otorgados,

Que, el Sub Gerente de Presupuesto, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000002127 de fecha 04 de octubre de 2022, por la suma de S/. 3,540.00 (Tres Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles), perteneciente a la fuente de financiamiento N° 09, para atender el encargo interno solicitado por la Sub Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas;

Que, mediante Informe N° 3160-2022/MPCH/GPPM/SGP recepcionado con fecha 06 de octubre de 2022, el Sub Gerente de Presupuesto, remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2127, por el monto de S/. 3,540.00 (Tres Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles), para la atención del Encargo Interno, solicitado por la Sub Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas;

Que, la Directiva N° 09-2022-MPCH “Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 281-2022-MPCH/GM de fecha 07 de mayo de 2022, en el acápite 7.2.1 señala: “La Unidad Orgánica solicitará Encargos Generales, presenta con una anticipación mínima de 05 días hábiles ... para el desarrollo o ejecución de una actividad o evento...”.

Que, se deja establecido que el Informe N° 3159-2022/MPCH/GPPM/SGP, donde se otorgó la certificación presupuestal, fue recepcionado con fecha 06 de octubre de 2022; es decir, cuando el evento o actividad ya se ha realizado;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444, en el Art. 17^º, Inc. 17.1, señala: “La autoridad podrá disponer en el mismo administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción”;

Que, debemos tener en cuenta que la emisión de la presente resolución no perjudica, ni lesiona derechos fundamentales, por el contrario, la disposición del encargo interno servirá para poder cumplir con las actividades programadas del área usuaria;

Que son, aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 09-2022-MPCH “Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 281-2022-MPCH/GM de fecha 07 de mayo de 2022;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 322-2021-MPCH-A de fecha 13 de abril de 2021; se designa como Gerente de Administración y Finanzas a la CPC. Iris Violeta Asenjo Pérez, y estando a las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones conferidas por el último párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO DISPONER en **CON EFICACIA ANTICIPADA** la habilitación de los fondos por la modalidad de encargo interno por la suma S/. 3,540.00 (Tres Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles), a nombre de **MELISSA MIREYA HUERTAS SÁNCHEZ** (Ex Sub Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo), para cubrir los gastos de decoración del frontis del Palacio Municipal, por motivo de aniversario del Colegio Nacional "San José" por espacio de 15 días, y demás argumentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR el encargo interno por la suma S/. 3,540.00 (Tres Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles) a nombre de **MELISSA MIREYA HUERTAS SÁNCHEZ** (Ex Sub Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo), siendo la figura de eficacia anticipada, una medida prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444.

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR a doña **MELISSA MIREYA HUERTAS SÁNCHEZ** (Ex Sub Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo), realizar en adelante sus requerimiento de encargos internos de acuerdo a lo prescrito en la Directiva N° 09-2022-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 281-2022-MPCH/GM de fecha 07 de mayo de 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- INSTAR a la responsable asumir el manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes establecidos en la Ley Marco de Comprobante de Pago-Decreto Ley N° 25632 y Reglamento de Comprobante de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Chiclayo con RUC N° 20141784901, debiendo presentar la rendición de cuentas en tres (03) días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo de forma detallada, documentada y transparente, habiéndose cumplido con la finalidad del encargo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (www.munichiclayo.gob.pe).

ARTÍCULO SÉTIMO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos de gestión de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Iris Violeta Asenjo Pérez
CPC. Iris Violeta Asenjo Pérez
13/04/2021
GERENTE

CC
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Gerencia de Secretaría General
Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística
Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas
Sub. Gerencia de Contabilidad y Costos
Sub. Gerencia de Tesorería y Finanzas
Funcionario y/o Solicitante
Archivo